

Dolavon, Chubut, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 774/2020, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, referente a la Tasa de servicio de protección y prevención de incendios;

La nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, el día 25 de Noviembre del año 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 774/2020 aprobada por este Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de Diciembre del año 2020, crea la Tasa de servicio de protección y prevención de incendios, con destino a la compra de equipamiento, materiales, gastos corrientes, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población;

Que, dicha Ordenanza autoriza a la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos y Viviendas de Dolavon, al Municipio de Dolavon y a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, a reglamentar e instrumentar el cobro de dicha tasa;

Que, debido a la inflación y la situación económica luego de la pandemia del COVID-19, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon solicitó la intercesión de este Honorable Concejo Deliberante para aumentar la tasa;

Que, los fondos que actualmente percibe la Asociación no son suficientes y resultan muy necesarios en este período de tiempo, debido a que en esta época del año se incrementan los incendios;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 774/2020, quedando redactado de la siguiente manera: -----

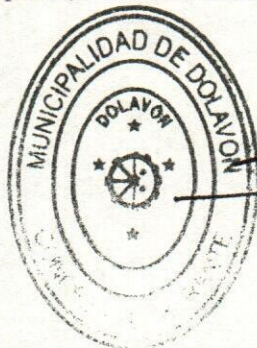
“ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS DE DOLAVON a realizar el cobro mensual de la Tasa creada en el Artículo 2°, con vigencia a partir del primero de Enero de 2021, según se detalla en el siguiente esquema:

CATEGORÍA	MONTO DE TASA POR MEDIDOR
Residencial	\$100,00
Comerciales	\$250,00
Industriales	\$1.503,00
Entidades sin fines de lucro	\$267,00
Entidades Municipales	\$3.340,00
Entidades Provinciales	\$3.340,00
Entidades Nacionales	\$3.340,00
Jubilados	\$16,00
Discapacitados	\$16,00
Campos	\$334,00
Comerciales II	\$250,00

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

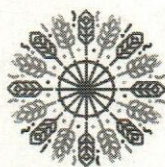


LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 876/2021.-

---Dada en la 19° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre del año 2.021.-ACTA N° 982.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 30 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante tendiente a la modificación del Art. 4º de la ordenanza 774/2020 sobre "Tasa de servicio de protección y prevención de incendios"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 876/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 876/2021 sancionada en la 19º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre del año 2.021. -----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y Catastro y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1602/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	30	11	2021
	13:20		1-1